



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000027

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-

0142

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de enero del 2015, que contienen el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, **KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1322 de 2 de abril de 1971, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de abril de 1971, confiere a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores: Laursen Torben, Domingo de Cola de Matteis, Jorge Eduardo Paz Durini y Marie Noelle Landázuri Wiets;

QUE la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana, nombrada apoderada general de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, **KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION**, fue aprobada por el Juez Tercero de lo Civil de Latacunga el 30 de enero del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 9 de febrero del 2012;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-008 de 19 de enero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de enero del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, **KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION**, confiere a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores: Laursen Torben, Domingo de Cola de Matteis, Jorge Eduardo Paz Durini y Marie Noelle Landázuri Wiets.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 8 de enero del 2015, que contienen el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, **KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION**, a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores: Laursen Torben, Domingo de Cola de Matteis, Jorge Eduardo Paz Durini y Marie Noelle Landázuri Wiets; b) Que la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 11 de mayo de 1994, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Torben Laursen; c) Que la Notaría Vigésima Sexta del Distrito

CS  
D

D.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

014000028

Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 4 de julio del 2000, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Domingo De Cola De Matteis; d) Que la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 19 de mayo del 2004, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Jorge Eduardo Paz Durini; e) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 14 de diciembre del 2007, que contiene el poder que fuera otorgado a favor de la señora Marie Noelle Landázuri Wiets; y, f) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: 1) Inscriba el Poder conferido a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., contenido en las dos protocolizaciones efectuadas el 8 de enero del 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; 2) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 3 de junio de 1994, del poder conferido al señor Torben Laursen; 3) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 2 de agosto del 2000, del poder conferido al señor Domingo De Cola De Matteis; 4) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 18 de junio del 2004, del poder conferido al señor Jorge Eduardo Paz Durini; y, 5) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 17 de marzo del 2008, del poder conferido a la señora Marie Noelle Landázuri Wiets; b) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de las dos protocolizaciones efectuadas el 8 de enero del 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, **KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION**, de 21 de abril de 1971; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poderes, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las dos protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ENE. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA  
TRA. 596  
EXP. 4840

5



TRÁMITE NÚMERO: 11408

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	7940
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	878
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0591724460001	INTERSERVICES S.C.C.	Latacunga	APODERADO	No Aplica

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA ESCRITURA:	08/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0142
FECHA RESOLUCIÓN:	21/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE OTORGA PODER A LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INTERSERVICES S.C.C.- SE
--



ADJUNTA PROTOCOLIZACION OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2015.- SE REVOCA PODER A LOS SEÑORES LAURSEN TORBEN, DOMINGO DE COLA DE MATTEIS, JORGE EDUARDO PAZ DURINI Y MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 934 RM DE 03 DE JULIO DE 1986; ADEMÁS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NRO. 1175 RM DE 03 DE JUNIO DE 1994; NRO. 1961 R.M DE 02 DE AGOSTO DEL 2000; NRO. 1535 RM DE 18 DE JUNIO DEL 2004; Y NRO. 753 RM. DE 17 DE MARZO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM/07-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

